

Bogotá, 29/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350716271**

Fecha: 29/10/2025

Señores

Personería Municipal de Bello

comunicacionespersonerabello@gmail.com

Asunto: Traslado del Radicado No 20245341261612 del 27/06/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Yully Karina Povea Quintana, informa lo siguiente: "(...) dueña y única propietaria de la MOTOCICLETA boxer con placas PQF 72F , la cual ha sido víctima del delito de falsedad marcaria o placas gemeleadas en bello antioquia. envie correos , derecho de petición a la secretaría de movilidad de bello, y no he obtenido respuesta por parte de esta entidad. Solicito ayuda urgente ya que los constantes mensajes flash a mi celular por el cobro de una deuda a mi nombre que no me corresponde. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁷⁵, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁷⁶.

Atentamente,


SuperTransporte
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Zip.

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Traslado del Radicado No 20245341261612 del 27/06/2024.

¹⁷⁵ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁷⁶ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.